



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1570

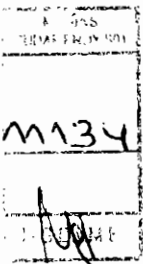


BUENOS AIRES, 29 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0199893/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de septiembre de 2010 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, para la construcción de CIENTO VEINTE (120) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica y subsidios para equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables a realizarse en UNA (1) etapa de CIENTO VEINTE (120) viviendas en el ejido urbano de las localidades de GENERAL ALVEAR, LA PAZ, LAVALLE, MALARGÜE, SAN MARTÍN, SANTA ROSA, SAN CARLOS, TUNUYÁN y TUPUNGATO por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 16.069.118,40) en función de las disponibilidades financieras



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1570



Que dicho Convenio Especifico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Especifico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 1.515 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Especifico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 1 de septiembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

AG. 2014
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
11134
DESARROLLO URBANO Y

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1570



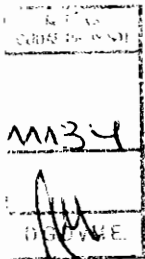
VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1570



PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

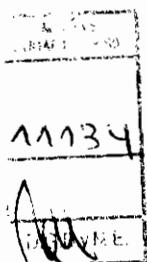
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 1 de septiembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 1 de septiembre de 2010, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA



Muy

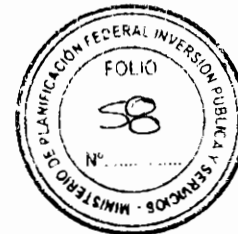
Y

Y

M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1570

VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA para la finalización de la obra CIENTO VEINTE (120) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de CIENTO VEINTE (120) viviendas en el ejido urbano de las localidades de GENERAL PAZ, LA PAZ, LAVALLE, MALARGÜE, SAN MARTÍN, SANTA ROSA, SAN CARLOS, TUNUYÁN y TUPUNGATO, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria - Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por un monto de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 10.318.920) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 - Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
M134
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 -  
TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

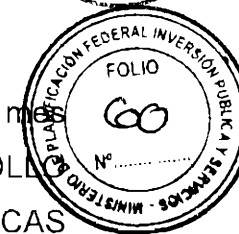
RESOLUCIÓN N° 1570

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

11134
D. L. O. P. S.

# ANEXO 1570

## ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PROVINCIA DE MENDOZA



01 SEP 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año ....., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, representado en este acto por su Presidente, Lic. Omar PARISI, con domicilio legal en General Juan Lavalle N° 92, PB, de la Ciudad de MENDOZA, en adelante "EL INSTITUTO", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

S.S.D.U.V. 14  
ACU N° 1248

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de septiembre de 2010, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "CIENTO VEINTE VIVIENDAS (120) Viviendas Nuevas" (ACU 1597/2010).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 (16.069.118,40)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

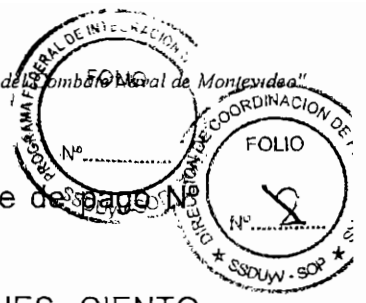
M134  
D.C.P.V.M.

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100 (\$4.883.735,52.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-402261/2010.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 68/100

*[Handwritten signature and stamp]*  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

# ANEXO 1570



(\$3.195.823,68.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-376057/2011.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 68/100

(\$3.195.823,68.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-125092/2012.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 68/100

(\$3.195.823,68.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-274885/2012.

5° Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 84/100

(\$1.597.911,84.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-160173/2013.

14

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1248

Que con fecha 03 de julio de 2014, "EL INSTITUTO" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos.

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "CIENTO VEINTE (120) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 08 de julio de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" finalizará la obra "CIENTO VEINTE (120) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS DIEZ MILLONES

11134

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the page.



# ANEXO 1570



TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$10.318.920-),  
través de NUEVE (9) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO  
que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo  
tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los  
..... días del mes de ..... de .....  
**01 SEP 2014**

*[Handwritten signature]*

**APR. BERMANA NIVELLO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO**  
**UMANO Y VIVIENDA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

*[Handwritten signature]*

**DR. ANA PARRIS**  
**PRESIDENTE R.D.**  
**Instituto Provincial de la Vivienda**

14

S.S.D.U.V. N° 1248

ACU

1134

DGDyME

*[Handwritten squiggle]*

# ANEXO

ANEXO

1570



## MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$10.318.920.-), para la finalización de CIENTO VEINTE (120) Viviendas Nuevas, de acuerdo a la siguiente distribución y referencia geográfica:

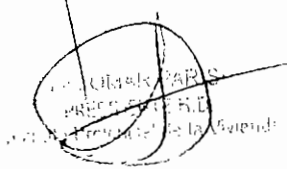
S.S.D.U.y.V. No 1248 14  
 ACU

General Alvear	15 viviendas- latitud 34° 58'00" S, longitud 67° 42'00"O
La Paz	15 viviendas- latitud 33°28'00" S longitud 67°33'00"O
Lavalle	15 viviendas- latitud 32°43'00"S longitud 68°35'00"O
Malargue	15 viviendas- latitud 35°28'28"S longitud 69°35'07"O
San Martín	15 viviendas- latitud 33°04'50"S longitud 68°28'14"O
Santa Rosa	15 viviendas- latitud 32°54'00"S longitud 68° 45'00"O
San Carlos	10 viviendas- latitud 33°46'20"S longitud 69° 25'00"O
Tunuyan	10 viviendas- latitud 33° 34' 00"S, longitud 69° 01'00"O
Tupungato	10 viviendas- latitud 33°22'22"S, longitud 69°08'51"O

1134  
 DDDyRF

La obra se ejecutará mediante NUEVE (9) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS



# ANEXO 1570

## Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL INSTITUTO"



**1° DESEMBOLSO: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$5.159.460.-),** el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

**2° DESEMBOLSO: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$5.159.460.-) que corresponde:**

Al Segundo anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

S.S.D.UyV. 14  
 ACU N° 1248

1114

  
 Lic. OMAR PARISSI  
 PRESIDENTE I.D.  
 Instituto Provincial de la Vivienda

11134

~